



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 210 -2019-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO

Huamachuco,

20 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°252824-2019, organizado por el Sr. Daniel Carbajal Melquiades, sobre solicitud de adecuación del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cando Carracmaca", Domiciliado en el Caserío Carracmaca, Distrito Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 31° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos dispone que: La Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectuará mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico, asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N°30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, se dictan los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI;

El precitado Comité cuenta con reconocimiento de la organización mediante la Resolución Administrativa N°131-2014-ANA-ALA Huamachuco, de fecha del 11 de julio del 2014, como: (Comité de Usuarios del Canal Cando Carracmaca), Cuenta con 57 usuarios, perteneciente al Subsector Hidráulico Lorchuco Curgos Sholca;

Que, mediante Resolución Directoral N°118-2016-ANA-DARH y su rectificatoria mediante Resolución Directoral N° 1329-32017-ANA-DGOIH se declara con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016 a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del río Marañón, clase B" y se le autoriza ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica a su cargo;

Que, mediante el escrito del Visto el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cando Carracmaca", solicita adecuación de su Comité de Usuarios como organización de usuarios de agua perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lorchuco Curgos Sholca, del Sector Hidráulico Menor Yamobamba – Chusgón – Margen izquierda del Río Marañón, Clase B;





Que, mediante Informe Técnico N°116-2019-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR se concluye que el indicado Comité de Usuarios cuenta con reconocimiento de su organización a través de la Resolución Administrativa N°063-2015-ANA-ALA Huamachuco, de fecha del 22 de mayo del 2015, como: (Comité de Usuarios del Canal Cando Carracmaca), perteneciente al Subsector Hidráulico Loricucho Curgos Sholca, por lo que corresponde su adecuación al nuevo marco legal indicado en la Resolución Administrativa N°131-2014-ANA-ALA Huamachuco, de fecha del 11 de julio del 2014, como: (Comité de Usuarios del Canal Cando Carracmaca), opinando favorablemente a la adecuación de dicha organización por haber cumplido con los requisitos exigidos;

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 337-2015 MINAGRI que designa al Administrador Local de Agua Huamachuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR al Comité de Usuarios del Canal de Riego Cando Carracmaca", perteneciente a la Comisión de Usuarios del subsector Hidráulico Loricucho Curgos Sholca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba–Chusgón–Margen izquierda del Río Marañón, Clase B, **adecuado** a la Ley N°30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER a su Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado por los siguientes integrantes, para el periodo de 04 años, conforme al acta de elección y aprobación de su estatuto celebrada el 07 de diciembre del año 2019.

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL CARBAJAL MELQUIADES	19528381
VICE-PRESIDENTE	JULIO CASTILLO DE LA CRUZ	47212427
VOCAL	FELIPE POLO DE LA CRUZ	19528907
VOCAL	YOVER MILNER FERNANDEZ CONTRERAS	43690811
VOCAL	ALISON DORIS CAMPOS RODRIGUEZ	40005523
VOCAL	JOSE FLORENCIO BRICEÑO MILQUIADES	19526295
VOCAL	FELIPE MAURICIO QUISPE	19526295

ARTÍCULO 3º: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Cando Carracmaca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI; asimismo la Administración Local de Agua Huamachuco disponga su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

ING. LUIS HUMBERTO TOLENTINO GELORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA